

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **01498** 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD Y SE CONCEDEN TRES (3) DIAS HABILES DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEMANA SANTA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades por el Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, emanado de la Gobernación del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que la constitución política nacional en el artículo 67 consagra el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público que el Estado debe garantizar y para ello debe proveerse del personal docente idóneo requerido para su excelente prestación en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el **Decreto 1950 de 1973**, en el **Artículo 70** consagra que las licencias por enfermedad están sujetas al régimen de seguridad vigente, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que el Decreto **2277 de 1979**, en el **Artículo 64** consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que mediante Resolución **02526** de fecha **veinticinco (25) de octubre de 2013**, el Secretario de Educación Departamental, estipuló el calendario académico correspondiente al primer período semestral del año 2014, para las Instituciones oficiales así: Semana Santa (Receso Estudiantil) del **catorce (14) de Abril al dieciocho (18) de Abril de 2014**.

Que la educadora **DALCINIRA BAYUELO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32690410**, presentó en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, **incapacidad medica No. 9286882 de fecha siete (7) de Abril de 2014**, mediante el cual se concede **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, por el término de **diez (10) días**, desde el **siete (7) de Abril al dieciséis (16) de Abril de 2014**.

Que la educadora **DALCINIRA BAYUELO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32690410**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa María Auxiliadora**, en el municipio de **Galapa**, en el cargo de docente en el área de **Humanidades y Lengua Castellana**.

Que teniendo en cuenta que el período de vacaciones de la educadora **DALCINIRA BAYUELO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32690410**, ha sido interrumpido por la licencia de enfermedad y en concordancia con la normatividad vigente, es necesario legalizar la

Atlántico más
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **0 1 4 9 8** 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD Y SE CONCEDEN TRES (3) DIAS HABILES DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEMANA SANTA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

incapacidad por enfermedad y concederle el tiempo de sus vacaciones por el termino de tres (3) días **28, 29 y 30 de Abril de 2014**, correspondientes a la Semana Santa.

Que en mérito a lo anterior, el Secretario de Educación Departamental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar la licencia de enfermedad a la educadora **DALCINIRA BAYUELO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32690410**, por el término de diez (10) días, desde el **siete (7) de Abril al dieciséis (16) de Abril de 2014**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la educadora **DALCINIRA BAYUELO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32690410**, tres (3) días hábiles de vacaciones (receso estudiantil por la semana santa los días **28, 29 y 30 de Abril de 2014**.

ARTICULO TERCERO: Enviar Copia de la presente Resolución a la parte interesada a la **Institución Educativa María Auxiliadora**, en el municipio de **Galapa**, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

2 5 ABR 2014

Dada en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELIANA AVILEZ BARROS
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA
DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE 
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE